

**ANTECEDENTES**

- I. El 18 de enero de 2016, la Unidad de Enlace recibió a través del Sistema INFOMEX y posteriormente turnó a la **Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA)**, las siguientes solicitudes de información:

**Folio. 0001600017416**

*"Solicito de parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) el acceso, in situ, al expediente de evaluación de impacto ambiental del proyecto denominado, Proyecto Hidroeléctrico Las Cruces, o, Hidroeléctrico Las Cruces, de número o datos de identificación ante la SEMARNAT, 18NA2013E0006, y que fue autorizado por ésta en la materia en oficio número SGPA/DGIRA/DG/07893, de fecha 18 de septiembre de 2014..." (SIC)*

**Folio. 0001600017516**

*"Solicito de parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) el acceso, in situ, a los expedientes de cambio de uso forestal, o expedientes de cambios de uso de suelo de terrenos forestales, relativos a las autorizaciones relativas que la SEMARNAT le haya otorgado, y que se encuentren vigentes, cuyo titular sea la Comisión Federal de Electricidad, que tengan por materia total o parcial, o se hayan expedido, en función o para el proyecto de la CFE, denominado o conocido como Proyecto Hidroeléctrico Las Cruces, o, Hidroeléctrico Las Cruces, de número o datos de identificación ante la SEMARNAT, 18NA2013E0006, y que fue autorizado por ésta en la materia en oficio número SGPA/DGIRA/DG/07893, de fecha 18 de septiembre de 2014..." (SIC)*

- II. El 8 de febrero de 2016, el Titular de la **DGIRA**, emitió el oficio número **SGPA/DGIRA/DG/0707**, mediante el cual solicita a este Comité de Información, la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada al rubro, toda vez que la información requerida actualmente se está localizando en el archivo de trámite de dicha Dirección General, así mismo se requiere realizar la revisión de los 31 tomos que conforman el expediente administrativo denominado PROYECTO HIDROELECTRICO LAS CRUCES, con número de clave 18NA2013E0006, toda vez que contiene información que puede considerarse como confidencial, y se requiere generar la versión pública de la misma, para su consulta directa. Lo anterior, en términos del artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 71 de su Reglamento.

**CONSIDERANDO**

- I. Que este Comité de Información es competente para ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, excepcionalmente,

SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



RESOLUCIÓN NÚMERO 15/2016/P DEL COMITÉ DE  
INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DERIVADA  
DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON  
NÚMERO DE FOLIO 0001600017416 y  
0001600017516.

siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la LFTAIPIG y 71 de su Reglamento.

- II. Que la **DGIRA**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a las solicitudes citadas en el rubro.

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 71 de su Reglamento y 4 del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite los siguientes:

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se amplía el plazo para dar respuesta a las solicitudes citadas en el rubro por un máximo de 20 días hábiles, instruyéndose a la **DGIRA**, para responder a las solicitudes en el menor tiempo posible.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **DGIRA**, y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 8 de febrero de 2016.

Dr. Arturo Flores Martínez  
Suplente del Presidente del Comité de Información de la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Santa Verónica López  
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Jorge Legorreta Ordorica  
Titular de la Unidad de Enlace de la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

X Folio número conforme  
del Art. 44 de la LFTAIPIG  
y 71 de su Reglamento  
X Folio completo  
anexo